



Córdoba, 06 MAR 2019

Expte. Ref.: 0004043/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la **Dra. María Romina CRISTINI (D.N.I. N.º 25.531.951)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 4 – ANEXO D Ordenanza HCS nro. 5/12, para el dictado de la asignatura “Estado de Bienestar, Crisis y Nuevas Perspectivas” en el marco de la Maestría en Administración Pública del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 por la Dirección del IIFAP y a fs. 24/25 por el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa de la Facultad.

Las recomendaciones efectuadas en el informe de legalidad a fs. 26, sobre reconocimientos de servicios prestados por la Docente CRISTINI, corresponde efectuarlos desde el 26/10/2018 y hasta el día de ayer, en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 delega en los Decanos de las Facultades la suscripción de los Contratos de Personal con o sin relación de dependencia con la Universidad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) a suscribirse con la **Dra. María Romina CRISTINI (D.N.I. 25.531.951)** formando parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 18/03/2019 con la remuneración prevista en la cláusula séptima del instrumento legal e imputación (Fuente 12) que se detallan en el informe obrante a fs.24/25 y **suscribirlo.**

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por la **Dra. María Romina CRISTINI (D.N.I. 25.531.951)**, en el período comprendido entre el 26/10/2018 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al IIFAP que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

51